

JUICIO DE FALTAS 423/2007

EDICTO

1822.- D./DÑA. SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 423/2007, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D.^a María Dolores Márquez López, Magistrada-Juez de este Juzgado las presentes actuaciones seguidas por una falta de lesiones.

FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO A D. BOUJEMAA EL OUAHIDI Y D. EL HOUSSEIN BOUHLASS de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, con toda clase de pronunciamientos vavorables, declarándose de oficio las costas procesales ocasionadas.

Notifíquese la presente Resolución al Ministerio Fiscal, y demás partes intervinientes e implicados haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación por escrito motivado en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente Resolución.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a BOUJEMAA EL OUAHIDI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 1 de agosto de 2007.

La Secretaria. Ana María Segovia Angel.